



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 017 -2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, 04 NOV. 2021

RR.PR

VISTO

El Informe N.º 003-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-CI, de fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano de línea de MEF y ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental a través de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 literal f) de numeral 11; dispuso que cada entidad debe practicar por lo menos con periodicidad anual los inventarios físicos de los elementos de Propiedad Planta y Equipos y sus componentes, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo;

Que, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, según el segundo párrafo del artículo 121° del reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA, están obligados a efectuar un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN entre los meses de enero a marzo de cada año;

Que, la Contraloría General de la Republica, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Control Gubernamental, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprobó las normas de control interno, de aplicación obligatoria en todas las entidades del Estado; la misma que, en su numeral 3.9 del capítulo III, estableció que: “los procesos, actividades o tareas significativas deben de verificarse antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registradas y clasificados para su revisión posterior, con la finalidad de asegurar que cumplan con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos”;

Que, mediante documento de la referencia el presidente del Comité de inventario de bienes patrimoniales y de existencias de almacén general y almacén de medicamentos para el periodo 2021 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, hace llagar para su aprobación el Plan de Trabajo para la mencionada actividad;

Que, terminado dicha labor los miembros deberán remitir los resultados a la oficina de Dirección de Administración hasta el 28 de febrero de 2022, a fin de que su resultado sea consolidado en el proceso de cierre contable 2021;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo 344-2020-EF y la Resolución Directoral N° 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS DE ALMACEN GENERAL Y ALMACEN DE MEDICAMENTOS PARA EL PERIODO 2021, del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, el mismo que en diez (10) folios forma parte integrante de la presente resolución.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 017 -2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Inventario y Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
DA
AJ
Comité de Inventario
RR, PP
ARCHIVO

